

Reglamento Interno

En los siguientes artículos se describirá el funcionamiento de Red de Salud Mental Argentina (RESMA) así también como la responsabilidad de todos los profesionales de la Salud Mental que la integran.

1. Primeros pasos.

- 1.1 RESMA ofrece dentro de su suscripción mensual los siguientes servicios y beneficios:
- a) Publicación del perfil de profesional de cada miembro en nuestras redes sociales.
 - b) Promoción de los perfiles profesionales de cada uno en nuestras redes sociales.
 - c) Asesoría y recomendaciones.
 - d) Intermediación entre posibles pacientes y los profesionales de salud mental para la atención presencial y/o virtual.
- 1.2 Para formar parte de RESMA es necesario, en consonancia con lo expresado en el artículo 4° de la Ley 23.277, contar con la siguiente documentación:
- Ser licenciado/a en psicología, psicopedagogía o médico psiquiatra con título expedido por una Universidad Argentina o con la convalidación necesaria en caso de extranjeros.
 - Matrícula nacional y/o provincial según la jurisdicción de atención y reglamentaciones vigentes.
 - Póliza de seguro de mala praxis vigente al día al momento de la inscripción.
 - Constancia de inscripción de monotributo o responsable inscripto según corresponda.
- 1.3 No es necesario contar con consultorio propio para ingresar a RESMA.
- 1.4 El ingreso a RESMA, sumado a los requisitos expuestos en el punto 1.2, queda reservado según el criterio de la empresa, teniendo en cuenta principalmente la oferta-demanda existente según la localidad y/o modalidad de atención del profesional de salud mental.



- 1.5 Al momento en que el profesional de la salud mental comience a formar parte de RESMA y se haya logrado la primera entrevista con un “*paciente derivado*” este será unido al grupo de WhatsApp RESMA-Miembros. No obstante, no es obligatorio formar parte de dicho grupo, ya que este solo tiene como objetivo que el profesional de la salud mental perteneciente a RESMA pueda entrar en contacto con el resto de los miembros, logrando armar una red de apoyo entre todos. Pudiéndose compartir información valiosa, preguntas, dudas, consultas acerca de la profesión, así como también la posibilidad de realizar derivaciones entre los profesionales siempre que se cumplan las secciones 3.11 y 3.12.
- 1.6 El profesional de la salud mental será unido a un segundo grupo de WhatsApp, RESMA - Información. Esta es de carácter obligatorio, debido a que estará exclusivamente destinado a compartir información y novedades de RESMA.

2. Solicitantes de tratamiento.

- 2.1 Se denominará “*posible paciente*” a aquel individuo que solicite atención con algún agente de salud mental perteneciente a la Red y los datos de este hayan sido entregados al profesional.
- 2.2 Aquellos posibles pacientes que soliciten tratamiento psicoterapéutico, psicopedagógico y/o psiquiátrico lo realizarán a través de los diferentes medios de contacto con los que cuenta RESMA (Instagram, Página Web, Whatsapp, E-mail y Facebook).
- 2.3 Al momento en que el posible paciente solicite tratamiento se le comentará el proceso para iniciar él mismo, donde se le explicará que la metodología del tratamiento, como por ejemplo, horarios y honorarios, se coordinarán directamente con el profesional. RESMA únicamente intervendrá en lo que respecta al honorario, brindándole un precio estimado según lo mínimo ético establecido por el Colegio de Psicólogos. El precio brindado será siempre actualizado e informado en el grupo de WhatsApp de la red “RESMA - Información”.
- 2.4 Una vez que el posible paciente acepta las condiciones, sus datos personales le serán solicitados. Estos serán almacenados por RESMA y brindados únicamente al profesional con el fin de mantener la confidencialidad del posible paciente, inicie o no tratamiento. Los datos solicitados son los siguientes: nombre y apellido, edad, número de teléfono, e-mail y motivo de consulta.
- 2.5 Todo aquel posible paciente que solicite tratamiento y cuyos datos son brindados al profesional, mantendrá la categoría de “*posible paciente*” hasta que se cumplan los criterios descritos en la sección 3.6, donde va a adquirir la categoría de “*paciente derivado*”.

3. Proceso de derivaciones

3.1 Con el objetivo de lograr derivaciones equitativas a los profesionales de la Red de mismas ubicaciones geográficas se utiliza el siguiente algoritmo:

$$\text{Paciente derivado mes presente} + \text{Paciente derivado mes anterior} / \text{Cantidad de meses}$$

3.2 Los criterios utilizados para la derivación constan de:

- A) La provincia, ciudad y/o localidad solicitados por el posible paciente.
- B) Su edad.
- C) Orientación psicoterapéutica.
- D) Motivo de consulta.

3.3 El algoritmo descrito en el punto anterior toma en cuenta únicamente aquellos “*pacientes derivados*”.

3.4 Las metodologías de tratamiento en las cual el posible paciente puede solicitar es de manera presencial como virtual.

3.5 La información brindada del “*posible paciente*” será entregada a los agentes de salud mental vía la plataforma WhatsApp.

3.6 El “*posible paciente*” dejará de ser considerado como tal cuando alguna de las siguientes condiciones sea cumplida:

- A. El primer contacto con el solicitante se realiza por fuera de las 24 hs. hábiles una vez entregado los datos.
- B. La coordinación con el solicitante del tratamiento no se lleva a cabo por cuestiones económicas en donde el precio solicitado por el profesional de salud es superior a lo establecido en ella sección 2.3.
- C. Quien solicita tratamiento accede a una sesión por única vez o este abandona el tratamiento una vez iniciado.
- D. Se concreta la primera entrevista con quien solicita tratamiento.
- E. La patología, malestar o tratamiento que el paciente solicite se encuentra por fuera de la posibilidad del profesional para ofrecerle dicho servicio. Esto es siempre y en cuando la primera entrevista haya sido concretada.
- F. No se puede coordinar una primera entrevista por la falta de coordinación de horarios.

Una vez que una de estas condiciones sea cumplida, quien solicito tratamiento dejará de ser categorizado como “*posible paciente*” y será considerado “*paciente derivado*”.

3.7 El encuadre del tratamiento será decidido por el profesional y acordado con el posible paciente. El precio final también será determinado por el profesional, aunque al solicitarnos un valor aproximado, el valor brindado será solo un estimativo y ese corresponde a lo establecido en la sección 2.3.



- 3.8 El valor mencionado en la sección 2.3 será modificado todos los días 1(unos) de Julio y 1 (uno) de Enero de cada año.
- 3.9 Una vez entregados los datos del posible paciente, el profesional deberá notificar a RESMA vía WhatsApp si se ha logrado o no la coordinación con el “*posible paciente*”.
- 3.10 En el caso de que no se haya podido concretar una primera entrevista con el “*posible paciente*”, este no contará como “*paciente derivado*”.
- 3.11 Cuando el “*paciente derivado*” presente una patología, malestar o requiera un tratamiento el cual no pueda ser brindado por el profesional de salud mental, este deberá notificar a RESMA acerca de la situación para poder destinar los datos a otro profesional integrante de RESMA.
- 3.12 En el caso que no se pueda coordinar una entrevista con el posible paciente por la incompatibilidad horaria, el profesional de la salud mental deberá referir a RESMA esta situación para poder destinar los datos a otro profesional de la salud que integre RESMA.
- 3.13 Lo expuesto en las secciones 3.11 y 3.12 se considerará como “*paciente derivado*”.
- 3.14 En el caso de que el profesional de la salud mental no se haya comunicado en las 24 hs. hábiles una vez enviado el contacto, la administración de RESMA podrá realizar la rederivación a otro miembro de la red. Este será considerado *paciente derivado*.

4. Pago de la membresía

- 4.1 Esta comienza a abonarse una vez que los datos de un “*posible paciente*” hayan sido brindados y se haya podido lograr concretar la primera entrevista con el mismo.
- 4.2 Lo expresado en la sección 4.1 tiene un límite de 3 (tres) “*posibles pacientes*” cuya información fue brindada. Si luego de la cantidad mencionada no fue posible lograr la primera entrevista, el abono mensual deberá realizarse igualmente.
- 4.3 Los pagos se realizan del día 1(unos) al 10 (diez) de cada mes. Los mismos se realizarán a través de la plataforma de MercadoPago. Todos los días 1(unos) de cada mes se recibirá un link a su casilla de WhatsApp para poder realizar el pago.

- 4.4 El primer abono cuenta con diferentes beneficios:
- a) En el caso de que se haya logrado coordinar y concretar la primer entrevista con un posible paciente entre los días 1 (uno) y 15 (quince) del mes, se tendrá el beneficio de poder abonar la mensualidad hasta el último día del corriente mes, continuando el pago el mes próximo según lo establecido en la sección 4.3.
 - b) Si la coordinación y concreción de la primera entrevista se logro entre los días 16 (dieciséis) hasta el último día del mes, se comenzará a abonar la membresía a partir del próximo mes comenzando con el régimen habitual de pago estipulado en la sección 4.3.
- 4.5 El beneficio mencionado en la sección 4.4 podrá ser utilizado únicamente en la primera inscripción como profesional de la salud en RESMA.
- 4.6 Si durante el mes los datos de un posible paciente fue brindado al profesional de salud mental y este desea darse de baja, la membresía deberá abonarse. En caso contrario, es decir, que no se haya realizado ninguna derivación, darse de baja no tendrá costo alguno.
- 4.7 Los aumentos (en caso de haberlos) en la membresía serán anunciados con una anticipación de no menos de 6 (seis) meses y recordados el mes previo a que este sea implementado.
- 4.8 En el caso de que el pago no se haya realizado según lo expuesto en los puntos 4.3 y 4.4, se aplicará una penalidad del 25 % sumado al valor de la membresía.
- 4.9 En el caso de que el profesional de salud mental no desee por diferentes motivos recibir nuevas derivaciones pero continúe perteneciendo a RESMA la membresía deberá ser abonada.
- 4.10 Las razones por el cual el punto 4.9 puede ser exceptuado son:
- a) Licencia por maternidad / paternidad.

5. Responsabilidad de los Profesionales de las Salud Mental

- 5.1 Una vez entregados los datos de un “*posible paciente*” vía WhatsApp el profesional de la salud mental es totalmente responsable de este y su tratamiento, desligando de cualquier responsabilidad a RESMA.
- 5.2 El profesional de la salud mental se hará cargo de todas las decisiones tomadas para el tratamiento del posible paciente y/o paciente derivado desligando a RESMA de toda responsabilidad de las intervenciones psicoterapéuticas y/o psicofarmacológicas adoptadas.
- 5.3 RESMA no se hace cargo de las intervenciones realizadas u omitidas que pudiesen llegar a generar un resultado iatrogénico sobre el posible paciente y/o paciente derivado.



- 5.4 El servicio de asesoría ofrecido por RESMA funciona únicamente como recomendación, donde la última palabra y/o decisión acerca de un tratamiento y/o aspecto legal recae en el profesional de la salud y toda la responsabilidad que esto conlleve.
- 5.5 Los profesionales de la salud autorizan a RESMA a utilizar la siguiente información personal brindada para publicar su perfil:
 - a) Nombre y Apellido
 - b) Foto personal
 - c) Número de Matrícula
 - d) Orientación psicoterapéutica
 - e) Edades y localidad de atención
- 5.6 Se entiende que todas las imágenes cargadas en la página web, enviadas por e-mail o WhatsApp por parte de los profesionales de la salud mental son autorizadas para que RESMA las publique en las redes sociales con fines publicitarios.
- 5.7 Todas las modificaciones realizadas en el funcionamiento, servicio ofrecido, beneficios, bases y condiciones y términos y condiciones de privacidad implementadas serán comunicadas a través del grupo de WhatsApp RESMA-Información. Una vez comunicadas, se da por entendido que el profesional de la salud mental al seguir perteneciendo en RESMA y no dar su baja en las próximas 24 hs. acepta los nuevos términos.
- 5.8 En el caso de que el profesional de salud mental modifique su modalidad de atención (de presencial a online - de online a presencial) con la cual fue aceptado dentro de RESMA, no se podrá asegurar el mismo servicio que fue ofrecido al momento del ingreso.

6. Baja

- 6.1 El profesional de salud mental perteneciente a RESMA puede darse de baja en cualquier momento a través de WhatsApp, e-mail o la página web.
- 6.2 Al darse de baja, el profesional de la salud debe abonar según lo expuesto 4.6.
- 6.3 Al momento de darse de baja, toda la información brindada será eliminada de la bases de datos y redes sociales de RESMA. Ninguna información ni archivo brindado será almacenado.

6.4 RESMA se reserva el derecho de expulsar a cualquier miembro de la red frente a:

- a) El conocimiento de cualquier hecho o situación que incumpla lo establecido en las siguientes leyes / códigos: Ley 26.529 / 2009; Ley 26.657/2010; Código de ética de la Federación de Psicólogos de República Argentina
- b) Cualquier hecho o situación que sea inadecuada según el criterio del comité organizativo de RESMA que pudiese perjudicar negativamente a RESMA.